

"Menéndez Samará"

Órgano Oficial
de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos



Publicación Quincenal No. 3

Primera Época

Marzo 31 de 1995

SUMARIO

H. PATRONATO

Solicitud para presentar
Informe de Actividades
Pag. 1

RECTORIA

Acuerdos
Pags. 2 y 3

DIRECCION DE INTERCAMBIO INSTITUCIONAL Y BECAS

Convenio I.T.CH.II. - U.A.E.M.
Pag. 4, 5, 6 y 7

Convenio I.M.S.S. - U.A.E.M.
Pag. 7 y 8

H. PATRONATO SOLICITUD PARA PRESENTAR INFORME

Cuernavaca, Mor., a 31 de enero de 1995

M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA
RECTOR DE LA U.A.E.M.
PRESENTE:

Con el propósito de acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 fracción 3a. de nuestra Ley Orgánica, me permito solicitar en su carácter de Presidente del H. Consejo Universitario se incluya en el orden del día de la próxima sesión de ese cuerpo colegiado la intervención del Patronato que presido para informar de las actividades correspondientes al periodo 1993-1994.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL PRESIDENTE DEL H. PATRONATO DE LA U.A.E.M.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
RUBRICA

ACUERDOS

Cuernavaca, Mor., 1ro. de marzo de 1995.

C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES E INSTITUTOS DE LA U.A.E.M. P R E S E N T E :

En virtud de las anomalías que se han presentado en las solicitudes de las licencias con y sin goce de sueldo de los Trabajadores Académicos, les comunico que las mismas se autorizarán en los términos establecidos en los siguientes artículos del 'Reglamento del Personal Académico' vigente:

Art. 54o.- El catedrático podrá disfrutar de licencia sin goce de sueldo por un tiempo máximo de 12 meses en los casos y bajo las condiciones siguientes:

- a) Tener una antigüedad mínima de un año ininterrumpido de labores en la materia o materias en la que la solicite.
- b) Que teniendo adeudo con la Universidad, cubra éste en su totalidad.
- c) No se concederá por dos veces en un mismo semestre, en la misma Escuela, Facultad o Dependencia.
- d) Que se tenga definitividad en la materia o área académica de que se trate.

Art. 55o.- Las solicitudes de licencias con o sin goce de sueldo que excedan de 10 días, deberán dirigirse a la Rectoría y presentarse para su tramitación y otorgamiento ante la Dirección de Personal, con copia para la Dirección de la Escuela, Facultad o Dependencia correspondiente y Comité Ejecutivo Central de la Organización Gremial. Cuando estas licencias no excedan de 30 días, se solicitarán con 7 días de anticipación; y para aquéllas que rebasen este término, su solicitud se hará 15 días antes; en casos de emergencia debidamente comprobados, se reducirán los términos señalados.

Art 56o.- Cuando el catedrático se incorpore a su centro de trabajo después de haber disfrutado de las licencias señaladas en los artículos anteriores, deberá dar aviso por escrito a la Dirección de la Facultad, Escuela o Dependencia con copia a Rectoría, a la Dirección de Personal y a las Dependencias señaladas en el artículo anterior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE
'POR UNA HUMANIDAD CULTA'
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA

Cuernavaca, Mor., 1o de marzo de 1995.

C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA U.A.E.M. P R E S E N T E :

Informo a ustedes que por acuerdo del M. en C. Gerardo Avila García, Rector de la U.A.E.M., se designó a partir de esta fecha al C.P. HECTOR ALFREDO BOFILL ARANDA, como Subdirector de Personal. Para quien solicito se le otorguen las facilidades y apoyo necesario, para el buen desempeño de las actividades encomendadas en esta Institución

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
'POR UNA HUMANIDAD CULTA'
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA

Cuernavaca, Mor., marzo 6 de 1995.

C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA U.A.E.M. P R E S E N T E :

Comunico a ustedes que por acuerdo del M. en C. Gerardo Avila García, Rector de la Universidad, con esta fecha queda organizada y activada la 'UNIDAD DE PF TECCION CIVIL' de nuestra Institución, misma que quedará a cargo del GRAL. JOSE EMILIO RUBI BAHENA, con funciones propias de la especialidad.

Por lo anterior, agradecería a ustedes me hagan saber a la brevedad, las posibles amenazas o riesgos que en materia de siniestros, ya sean naturales o provocados, pudieran tener las instalaciones y comunidad universitaria en las áreas de su responsabilidad, así como de los elementos para combate de siniestros con que cuentan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE
'POR UNA HUMANIDAD CULTA'
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA

Cuernavaca, Mor., marzo 13 de 1995.

**C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA U.A.E.M.
P R E S E N T E :**

Por este conducto, me dirijo a su persona para extenderle una cordial invitación de parte del M. en C. Gerardo Avila García, Rector de nuestra Universidad, para que nos acompañen el próximo MIÉRCOLES 15 DE MARZO, a las 12:45 horas en el SALON MORELOS ubicado en Palacio de Gobierno, en donde se celebrarán la firma del Convenio de Colaboración con la Contraloría, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la ratificación del Convenio General con el Gobierno del Estado.

Esperando contar con su invaluable presencia, aprovecho para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.**

**PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA**

Cuernavaca, Mor., 14 de febrero de 1995.

**PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.
P R E S E N T E :**

Me permito informarle que el pasado día 13 de febrero del año en curso, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la U.A.E.M., y relativos del Estatuto General, en asamblea general de profesores de la Facultad de Medicina, se procedió a elegir Consejero Universitario titular y suplente para el periodo 1995 - 1997, con el siguiente resultado:

Consejero Universitario Titular
Dr. Julio Chavez Vela
Consejero Universitario Suplente
Dr. Roberto Becerra Gil

Lo anterior con el propósito de solicitarle de la manera más atenta su acreditación en el H. Consejo Universitario.

Reciba mi saludo respetuoso.

**ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**DR. JORGE MONTES ALVARADO
RUBRICA**

Cuernavaca, Mor., marzo 14 de 1995.

**C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA U.A.E.M.
P R E S E N T E :**

Con la presente, me permito rectificar a ustedes el calendario único de inicio y terminación del 2o. SEMESTRE DEL CICLO ESCOLAR 1994-1995, incluyendo días festivos y vacaciones que tendrá que disfrutar el personal académico y administrativo.

**2o. SEMESTRE
INICIO DE SEMESTRE
13 DE FEBRERO**

**DIAS FESTIVOS
1o. ENERO (DOMINGO)
5 FEBRERO (DOMINGO)
21 MARZO (MARTES)
10 ABRIL (LUNES)
13, 14 Y 15 ABRIL (SEMANA SANTA)
1o. MAYO (LUNES)
4 MAYO (JUEVES)
5 MAYO (VIERNES)
10 MAYO (MIÉRCOLES)
15 MAYO (LUNES)***

***ESTE DIA UNICAMENTE PARA EL
PERSONAL ACADEMICO**

TERMINACION SEMESTRE 14 JULIO

**VACACIONES ACADEMICAS:
DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 1995
REANUDANDO:
JUEVES 1o JUNIO 1995.**

**VACACIONES ADMINISTRATIVAS:
DEL 16 AL 29 DE MAYO 1995
REANUDANDO:
MARTES 30 MAYO 1995**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.**

**PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA**

DIRECCION DE INTERCAMBIO CONVENIO I.T.CH.II. - U.A.E.M.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II, EN LO SUCESIVO "I.T.CH. II", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR ING. LUIS GUILLERMO FLORIANO GAVALDON, EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION Y ACTUALIZACION DE PROFESORES DE MATEMATICAS, CON SEDE EN CINVESTAV/IPN, EN LO SUCESIVO "P.N.F.A.P.M.", REPRESENTADO POR EL DR. EUGENIO FILLOY YAGUE Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "UAEM", REPRESENTADO POR SU RECTOR M.C. GERARDO AVILA GARCIA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Del "I.T.CH. II"

- I.1 Que es una Institución dependiente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública, que su Director es el Ing. Guillermo Floriano Gavaldón, con facultad para celebrar este convenio.
- I.2 Que es un deseo que el programa de posgrado de Maestría en Matemática Educativa que ofrece la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se imparta a sus catedráticos para superación de los mismos.
- I.3 Que cuenta con una planta docente con cuatro profesores con grado en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa y desea que los beneficios del posgrado se extiendan a otros catedráticos de la Institución.
- I.4 Que cuenta con la infraestructura necesaria para la impartición del programa.
- I.5 Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio es:
Av. de las Industrias No. 11101, Complejo Industrial Chihuahua. Chihuahua, Chih. C.P. 31130

II.- Del "P.N.F.A.P.M."

- II.1 Que es un programa desarrollado por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP cuyo Nodo

Central se encuentra dentro del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y, que el Dr. Eugenio Filloy Yague es su Director General, con facultades para celebrar este Convenio.

II.2 Que tiene como objeto formar investigadores especialistas a nivel posgrado en diversas disciplinas científicas y tecnológicas. Así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

II.3 Que tiene interés en desarrollar programas nacionales en los siguientes aspectos:

- a) Difusión de los problemas de la enseñanza.
- b) Formación de recursos humanos para el Sistema Educativo Nacional
- c) Formación, superación y actualización académica del profesorado.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en Calle Dakota 428, 2º Piso, Col. Nápoles. México, D.F., C.P. 03810.

III.- De la "UAEM"

III.1 Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica, autonomía y patrimonio propios, de conformidad con su Ley Orgánica, promulgada el 22 de noviembre de 1967.

III.2 Que su representante legal es el Rector quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo señalado por el artículo 14o. de la Ley Orgánica.

III.3 Que entre sus finalidades esenciales tiene las siguientes:

a) Impartir enseñanza superior para formar profesionales en la ciencia y la tecnología, investigadores y catedráticos de nivel universitario.

b) Organizar y realizar trabajos de investigación científica, principalmente sobre condiciones económicas y problemas sociales del Estado y de la Nación.

c) Difundir en la sociedad, por todos los medios a su alcance, los beneficios de la cultura.

III.4 Que tiene establecido su domicilio en Av. Universidad No. 1001, Col. Chamilpa. Cuernavaca, Morelos. C.P. 62210.

IV.- De "I.T.CH. II", de "P.N.F.A.P.M." y de "UAEM"

Que tienen interés específico en celebrar este Convenio de Colaboración para contribuir a sus objetivos comunes de educación, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos para la realización de sus actividades.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

Apoyar la creación y funcionamiento de estudios de posgrado en el área de Matemática Educativa, con el propósito de desarrollar la investigación en el campo de la enseñanza de las matemáticas y la informática y fortalecer el ejercicio de la docencia.

SEGUNDA.- DE LA COMISION

Se crea una comisión para el desarrollo de las actividades derivadas de este Convenio, se designa como representantes en la comisión: por el "I.T.CH. II", M.C. Luis Darío Reyes Hermosillo; por el "P.N.F.A.P.M.", el M.C. Ignacio Garnica Dovala y; por la "UAEM", el M. en E.M. Laura Osornio Alcaraz para participar cuando se traten asuntos de su función.

Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Establecer el programa que desarrolle el objeto de este Convenio, el cual forma parte del Convenio como Anexo A.

b) Integrar la Información, expedientes y demás documentos que a cada parte corresponde para el desarrollo del programa.

c) Llevar el seguimiento y evaluación correspondiente de acuerdo al programa.

d) Resolver las cuestiones no previstas en este Convenio para el éxito de su objetivo.

TERCERA.-

NORMATIVIDAD DEL POSGRADO PARA LOS ALUMNOS.

Los docentes - alumnos que formen el nodo de "I.T.CH. II" y realicen estudios de posgrado que se deriven de este Convenio, deberán sujetarse a la normatividad y procedimientos establecidos en el Reglamento General de Estudio de Posgrado de la "UAEM".

CUARTA.-

DE LAS OBLIGACIONES

a) "I.T.CH. II" facilitará las instalaciones adecuadas para que se lleven a cabo las actividades académicas y administrativas necesarias para el desarrollo de los programas de posgrado.

b) El "P.N.F.A.P.M". proporcionará la planta de docentes, acreditados ante la "UAEM" para impartir las actividades académicas requeridas por el programa.

c) La "UAEM", se compromete a otorgar el grado académico de posgrado a quienes se hayan inscrito y en tal virtud hayan reunido los requisitos que se establecen en el plan de estudios aprobado por el H. Consejo Universitario el 25 de agosto de 1990 y en su legislación universitaria.

QUINTA.-

DE LOS LIMITES Y COSTOS

a) El límite de intercambios de este apoyo mutuo, será normado por la capacidad administrativa, económica y científica de las partes, de acuerdo con el programa.

b) Los costos supervivientes de los apoyos que no hayan sido objeto de

especificación previa en el programa, serán asumidos previa autorización financiera correspondiente por cada parte en lo que corresponda.

c) Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de Acuerdos Específicos entre las partes.

d) Las partes buscarán en forma conjunta o separada ante otras instituciones y dependencias gubernamentales y organismos de carácter internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas a lo acuerdos específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente en forma conjunta y equitativa por las partes, y siempre que previamente lo acuerden.

SEXTA.- RELACION LABORAL

Las partes convienen que la relación laboral se da en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, que estará bajo su subordinación y dependencia, independientemente de que la labor se realice en otras instalaciones, con otros equipos, estando relevados las otras partes de ser patrones sustitutos o relacionados.

SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado antes de vencer su vigencia por un tiempo igual al que se prevee en este documento.

OCTAVA.- RESCISION O TERMINACION ANTICIPADA

El incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes podrá ser causa de rescisión, operada mediante oficio previo por escrito con dos meses de anticipación.

Las partes podrán dar por terminado el Convenio mediante aviso previo con una anticipación de seis meses.

En ambos casos las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que estuvieran pendientes de realización o se encontraran en desarrollo.

NOVENA.- DE LA INTERPRETACION Y CONTRAVERSAS

El presente Convenio es producto de la buena fe de las partes y en consecuencia quedan comprometidas a la realización de las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de interpretación o controversia, resolverán las partes de común acuerdo sus diferencias.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ES RATIFICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDOSE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

POR LA UREM

**M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA
RECTOR
RUBRICA**

POR EL "I.T.CH. II"

**ING. LUIS G. FLORIANO GAVALDON
DIRECTOR
RUBRICA**

POR EL "P.N.F.A.P.M."

**DR. EUGENIO FILLOY YAGUE
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

Responsables del Programa

POR LA "UREM"

**M. EN E.M. LAURA OSORNO ALCARAZ
RUBRICA**

POR EL "I.T.CH. II"

**M. EN C. ALBERTO CAMACHO RIOS
RUBRICA**

TABULADOR DE PAGOS DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y PAGO POR MATERIA DE LA ESPECIALIDAD Y/O MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN EDUCATIVA DEL I.C.E.

EXAMEN DE GRADO (Especialidad o Maestría)	N\$150.00
REVALUACIÓN DE ESTUDIOS (Cuota por materia)	N\$25.00
CONSTANCIA SIMPLE	N\$15.00
CONSTANCIA CON CALIFICACIONES (Cuota por materia)	N\$10.00
CONSTANCIA DE PROMEDIO POR NIVEL CURSADA	N\$40.00
CERTIFICADO PARCIAL DE ESTUDIOS (Cuota por materia)	N\$10.00
CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS	N\$125.00

APORTACIÓN A LA UNIDAD DE MATEMÁTICA EDUCATIVA
(concepto de inscripción y colegiatura) N\$135.00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROFESORES EN MATEMÁTICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA

Plan de Estudios

FASE DE ACTUALIZACIÓN (37 Créditos)	CREDITOS
- Ecuaciones Diferenciales I	6
- Computación y Métodos Numéricos I*	7
- Seminario de Profundización en conocimientos de Matemáticas	6
- Desarrollo Conceptual de la Geometría	6
- Desarrollo Conceptual del Álgebra	6
- Desarrollo Conceptual del Cálculo	6
TESINA de la Especialidad (2 Seminarios)	
FASE BÁSICA (12 Créditos)	
- Estadística **	6
- Desarrollo Conceptual de la Probabilidad y de la Estadística	6

FASE DE PROFUNDIZACIÓN (37 Créditos)

- Seminario de Profundización en Temáticas de Matemáticas	7
- Seminario de Profundización en Temáticas de Computación	7
- Seminario de Profundización en Educación	7
- Seminario de Investigación I	8
- Seminario de Investigación II	8
TESIS	20
CREDITOS	
Fase Actualización	37
Fase Básica	12
Fase Profundización	37
Tesis	20
TOTAL	106

** Estadística II si se optó por Estadística en Fase de Actualización

* Estadística o Matemáticas y Software de Soporte

CONVENIO I.M.S.S. - U.A.E.M.

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "IMSS", REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESTATAL DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE DENOMINADA "UAEM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN EL CAMPO DE ESTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CLAUSULAS Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 4 de noviembre de 1993, las partes signantes celebraron un Convenio de Colaboración, cuyo objeto es la formación de recursos humanos especializados en salud y seguridad en el trabajo, que contribuyan a la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, al conocimiento de los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores y a la protección del medio ambiente.

SEGUNDA.-

Que en la cláusula Décima Cuarta del mencionado convenio referente a la vigencia, se pacto que el mismo tendría una vigencia por el tiempo que dure el Diplomado, siendo de carácter voluntario y estará determinado por la consecución de los fines establecidos.

por lo que se anexa el presente documento antes señalado para que forme parte del mismo.

TERCERA.-

Que es voluntad de las partes, actualizar el convenio mencionado en el antecedente primero del presente Instrumento Jurídico.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EL DIA TRES DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

POR LA U.A.E.M.

**M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA
RECTOR
RUBRICA**

DECLARACIONES

**PSIC. RENE SANTOVEÑA A.
SECRETARIO GENERAL
RUBRICA**

PRIMERA.-

Los titulares de ambas instituciones, han decidido actualizarlo en todos sus términos.

POR EL "IMSS"

SEGUNDA.-

Que el delegado del "IMSS" tiene las facultades para suscribir la presente actualización del Convenio según la declaración segunda del Convenio.

**DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU
DELEGADO ESTATAL
RUBRICA**

TERCERA.-

Que el rector de la "UAEM", tiene facultades para suscribir este Convenio en los términos de las funciones que le atribuye su Ley Orgánica de 1967.

**DR. JOSE AGUILAR SALINAS
COORDINADOR NACIONAL DE
SALUD EN EL TRABAJO
RUBRICA**

De acuerdo a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes otorgan la siguiente:

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria de Consejo Universitario

Órgano Oficial de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Se publica cada 15 días
Director
Psic. René Santoveña Arredondo
Redactor
Psic. Jesús Coria Juárez

CLAUSULA

UNICA.-

Ambas partes convienen que el objeto del presente anexo, es actualizar el Convenio de Colaboración Académica que está operando desde el día 4 de Noviembre de 1993, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en los mismos términos y condiciones en que fue pactado,

Oficinas
Secretaría General
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa
C.P. 62210 Cuernavaca, Morelos.
Tel: 11 22 88 Ext 105, 106 y 107
Fax: 13 10 90